

chadas Sur y Oeste a calle de nueva apertura; fachada Este lindera con la parcela número 6, y fachada Norte con la parcela número 2-B y zona edificada por la Obra Sindical del Hogar. Dicho solar tiene una extensión superficial de 5.115,42 m<sup>2</sup> y está valorado en 24.554.016 pesetas, a razón de 4.800 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jaén.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 8 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta del solar de 425,42 m<sup>2</sup> sito en el número 4 de la calle García Requena, antes Recogidas, propiedad del Ayuntamiento de Jaén.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Se da conformidad a la enajenación en pública subasta del solar de 425,45 m<sup>2</sup> sito en el número 4 de la calle García Requena, antes Recogidas, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día doce de junio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha nueve de septiembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Solar de forma irregular, con fachada entre la casa número 2 y el solar que ocupa el número 6 de la calle García Requena. Dicho solar tiene una extensión superficial de 425,45 m<sup>2</sup> y está valorado en 4.041.775, a razón de 9.500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jaén.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 9 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de terrenos propiedad de la firma industrial*

*"Congelados Hortícolas", S. A., sitios en paraje de Los Baños, por otro sito en paraje del Cañuelo propiedad del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de terrenos propiedad de la firma industrial "Congelados Hortícolas", S. A., sitios en paraje Los Baños, por otro sito en paraje del Cañuelo propiedad del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuyas descripciones son las siguientes:

— *Terreno propiedad de "Congelados Hortícolas", S. A., sito en paraje de Los Baños, linda por todos sus puntos cardinales con Cooperativa Verdiblanca Andaluza. Dicho terreno tiene una extensión de 10.000 m<sup>2</sup> y está valorado en 986.256 pesetas.*

— *Terreno propiedad del Ayuntamiento, sito en paraje del Cañuelo, linda al Norte con camino vecinal de Ecija a Montilla; Sur con camino de Los Baños; Este con don José Jiménez del Moral, y Oeste con don Manuel del Moral Osuna. Dicho terreno tiene una extensión superficial de 36.050 m<sup>2</sup> y está valorado en 986.256 pesetas.*

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) y a don José Ros Salvador, representante de la industria "Congelados Hortícolas", S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 10 de enero de 1981, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta de la casa número 11 de la calle Padre Curiel, propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expe-

diente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación mediante pública subasta de la casa número 11 de la calle Padre Curiel, propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 236, de dieciséis de octubre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda por la derecha, entrando, con inmueble propiedad de la Delegación Nacional de la Juventud; por la izquierda con casa de don Manuel Llamas Urbano, y por el fondo con patios de don Andrés Rosa Sánchez y don Lucio Muñoz Torres. Dicha casa tiene una extensión superficial de 2.218,69 m<sup>2</sup> y está valorada en pesetas 2.600.000.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 10 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 14 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal sobre instalación de kioscos en la vía pública, confeccionada por el Ayuntamiento de Almería.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal sobre instalación de kioscos en la vía pública, confeccionada por el Ayuntamiento de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 238, de catorce de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Almería.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 14 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza sobre vertido de aguas residuales, confeccionada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza sobre vertido de aguas residuales confeccionada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 234, de ocho de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 15 de enero de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de limpieza urbana, servicios en la vía pública y recogida de basuras, confeccionada por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese ltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de limpieza urbana, servicios en la vía pública y recogida de basuras, confeccionada por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta (publicada en el "Bo-